

- **Sociedades patrimoniales:** se suprime el régimen especial, pasando a tributar dichas sociedades por el régimen general. Existe la posibilidad de disolver y liquidar determinadas sociedades patrimoniales durante el ejercicio 2007 acogiéndose a un régimen tributario "neutral".

Impuesto sobre el Patrimonio

- **Holding familiar:** modificación en el cálculo de la exención. Coste fiscal para sociedades con activos no empresariales.
- **Límite conjunto IRPF-Patrimonio:** se mantiene en el 60% pero operará sobre las dos bases, general y del ahorro, del IRPF.

Ley de medidas para la prevención del fraude fiscal

Entre otras medidas, podemos destacar las siguientes:

En el ámbito del sector inmobiliario, se crea la obligatoriedad de consignar el NIF y los medios de pago empleando en las escrituras que documenten las operaciones. La revocación del NIF por parte de la Administración Tributaria podrá impedir el acceso a registros públicos.

Cambios en la normativa del IVA y de IGIC, que tienden a evitar el fraude en determinadas operaciones intracomunitarias en las que interviene un tercer país.

Se exigirá una aprobación previa en la matriculación de vehículos usados, en relación con el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, para contrastar el valor declarado en la compraventa y evitar fraudes en la matrícula de vehículos de gama alta.

Modificaciones en el ámbito de entidades residentes en paraísos fiscales, pero que mantienen la mayoría de sus activos en España, fijándose una presunción de residencia en nuestro territorio.

Se producen modificaciones en materia de responsabilidad tributaria para evitar las maniobras que tienden al impago de las deudas tributarias, basándose en la construcción jurisprudencial de la teoría del levantamiento del velo.

Modificación de las reglas de valoración en materia de operaciones vinculadas y la fijación del valor de mercado de estas operaciones. Se establecen cambios en la normativa (del IRPF y del IVA) de los precios de transferencia.

Se produce una nueva redacción del art. 108 de la Ley de mercado de valores que afectará a determinadas operaciones inmobiliarias y a la exención de participaciones en entidades tenedoras de inmuebles.

Para determinados empresarios en régimen de estimación objetiva del IRPF, se establece una retención a cuenta del 1% en las condiciones que se determinen reglamentariamente.



Reforma del IRPF,
Patrimonio y Sociedades
Medidas contra el fraude fiscal

A V I S O L E G A L

La presente información ha sido elaborada por los profesionales de este despacho sobre la base de las consultas más habituales que nos plantean nuestros clientes. Tiene una finalidad meramente orientativa y divulgativa. No se aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en este folleto informativo.



J. PORRAS ALMEDA ASESORES, S.L.

Puerta Real, 8-2º • 18005 Granada
Telf.: 958 25 79 68 / 958 26 68 84 • Fax: 958 26 10 63
e-mail: info@jpaasesores.com
www.jpaasesores.com

**Novedades
Fiscales
2007** Información clave para planificar el ejercicio fiscal del 2007



www.jpaasesores.com

